

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 131-2019

Guatemala, 21 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas, facultó a la Dirección de Contabilidad del Estado para que en forma gradual y progresiva implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, como el sistema obligatorio para el registro de la información correspondiente y emita las normas, procedimientos y reglamentos que regulen las operaciones.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala se encuentra el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo el cual comprende los gastos por contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo para uso exclusivo de programas o proyectos específicos que se ejecutan con financiamiento externo.

POR TANTO:

Con base en los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

APROBAR EL MÓDULO DEL RENGLÓN 081 EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-

Artículo 1. Aprobación y Autorización. Se aprueba el módulo del renglón 081 en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- denominado Módulo 081 y se autoriza la implementación del mismo en las entidades del Sector Público no Financiero que utilizan el sistema.

Artículo 2. Utilización del Módulo. Las entidades del sector público no financiero que utilizan el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- y que realicen pagos a personal administrativo, técnico, profesional y operativo contratado por organismos internacionales para programas y proyectos específicos, deberán realizar el pago a través del módulo 081. Las personas contratadas por este renglón pertenecerán a la planta del proyecto correspondiente y no del organismo o institución en la cual opera el

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

programa o proyecto específico, de conformidad a lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Artículo 3. Responsabilidad. Las entidades del Sector Público no Financiero son responsables de la información que ingresen al módulo 081 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, así como los documentos de soporte que ingresen a dicho módulo.

Artículo 4. Casos no previstos. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de sus unidades especializadas, resolverá los casos no previstos que se susciten con motivo del uso del módulo del renglón 081 en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su Publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



g.g *

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- permite que las entidades que conforman el sector público no financiero utilicen el sistema como instrumento para estandarizar los registros, control y la administración del recurso humano.

Se hace necesario incorporar el módulo del renglón 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo contratado por organismos internacionales para programas y proyectos específicos, con la finalidad de transparentar las operaciones relacionadas con él, lo que permitirá la consolidación de la información de los renglones del grupo de Gasto 0 Servicios Personales, bajo la responsabilidad exclusiva de las entidades que utilizan el Sistema Guatenóminas respecto de las operaciones registradas en el sistema en mención.

El objetivo general de la implementación del módulo del renglón 081 es integrar los gastos que ejecuta el sector público no financiero, para que exista una forma de control interno sobre el gasto público que se realiza sobre este rubro.

Por lo anteriormente expuesto, es importante y necesario emitir la presente normativa para aprobar y autorizar el uso del referido módulo en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.